



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-MDP/A

Pariacoto, 09 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Informe N°01-2024-MDP/UPS/CSRC, emitido por la Jefa de Programas Sociales con fecha 02 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72º de la referida Ley, señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Informe N°01-2024-MDP/UPS/CSRC, emitido por la Lic. CONSUELO SOLEDAD RAMOS CASTILLO con fecha 02 de abril del 2024, donde solicita designación como responsable de Programas Sociales, el mismo que con proveído de gerencia municipal de fecha 02 de abril, traslada a Secretaría General para expedición de resolución;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a la Lic. CONSUELO SOLEDAD RAMOS CASTILLO retroactivo a partir del 01 de abril del 2024 como Responsable de Programa Sociales de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

Artículo Segundo: DEJAR sin EFECTO la Resolución de Alcaldía N°004-2023-MDP-A y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172207020



Artículo Tercero: NOTIFICAR, con la presente resolución al designado, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, para su conocimiento y cabal cumplimiento.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a las Unidades y Áreas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y a la Secretaría General cumpla con notificar con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
LOG.
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO MERCARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31811964



Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com